

ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL, CELEBRADO EL DIA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL CUATRO.

--- o o o O O o o o ---

En la Ciudad de Sagunto, a día diecisiete de mayo de dos mil cuatro, siendo las 9 horas y 5 minutos, se reúnen, en el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia de la Ilma. Sra. Alcaldesa, D^a. Gloria Calero Albal, los siguientes Concejales:

D. José Luis Chover Lara
D^a Aurora Campayo Duarte
D. Alfonso Vte. Muñoz Muñoz
D^a M^a Monserrat Solaz Latorre
D. Miguel A. Martín López
D. Fernando López-Egea López
D^a Rosa M^a Vilalta Villarroya
D. Joaquín Estal Lizondo
D. Manuel Civera Gómez
D. Silvestre Borrás Azcona
D. Francisco Zarzoso Usina
D. Alfredo C. Castelló Sáez
D^a Antonia L. Murciano Rodriguez
D^a M^a Carmen Gómez Bernuz
D^a M^a Dolores Contreras Matalí
D. José L. Martí Gonzalez
D. Marcelino Gil Gandia
D. Manuel Gallart de la Torre
D. Miguel A. Cortés Flor.

NO ASISTEN:

D^a Nuria Hernández Pérez
D. Miguel García Benitez
D. Josep Francesc Fernández Carrasco
D. Juan Serrano Moreno
D. Jaime E. Goig Torres

Asistidos del Secretario General, D. Emilio Olmos Gimeno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria.

Abierta la sesión, por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

ÚNICO: SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES ELECCIONES DIPUTADOS AL PARLAMENTO EUROPEO, JUNIO 2004:

Resultando que, convocadas para el domingo día 13 de junio de 2004 elecciones de Diputados al Parlamento Europeo (mediante Real Decreto 561/2004, de 19 de abril); de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, compete a los Ayuntamientos, bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona, la formación de la mesas.

Considerando que, en cumplimiento de lo preceptuado en el texto legal citado, los sorteos se deberán celebrar entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria que se corresponden con los días quince y diecinueve de mayo del año en curso.

Considerando que, a efectos de llevar a término el sorteo al que se viene haciendo referencia el Ayuntamiento dispone de la correspondiente aplicación informática (programa GINSA) que realiza este proceso de forma masiva seleccionando a los presidentes y vocales y a los correspondientes suplentes del primero y segundos, proceso informático que se vale de un valor mínimo (1) y un valor máximo (número total de electores del censo) y que con estos parámetros, junto con otro valor que se obtiene del reloj interno del ordenador donde está cargada la aplicación informática y mediante una operación matemática de generación de números aleatorios (RANDOMIZE) se genera un número con el que se indicará el primero de la lista a seleccionar (previa discriminación de aquellos que no cumplan los requisitos legalmente establecidos), y que según informan los técnicos informáticos tanto externos como internos, el algoritmo mediante el cual se realiza el proceso anterior garantiza en todos los casos que la selección de cada candidato a presidente o vocal – y sus correspondientes suplentes – es absolutamente aleatoria e indiscriminada.

Considerando que, de conformidad con lo fijado en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General a efectos de llevar a cabo el sorteo, no podrán formar parte de las mesas quienes no sepan leer y escribir, los mayores de 65 años, las personas que se presenten como candidatos y, siendo exigible para la formación de las mesas estar en posesión de las titulaciones requeridas en el artículo 26.2.

Considerando que realizado el sorteo y a efectos de cubrir las vacantes en presidentes y vocales, o de sus respectivos suplentes, que pudiera requerir la Junta electoral es preciso establecer un sistema en que, manteniendo el sorteo realizado, pueda darse cumplida respuesta.

A la vista de todo lo expuesto, Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Efectuar el sorteo público al que se refiere el artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, para cada una de las setenta y tres mesas electorales de este municipio, conforme al sistema informático reseñado en la parte expositiva de este acuerdo, de modo que uno de los miembros de la corporación procederá a apretar una de las teclas del ordenador que se instalará en el salón de plenos, operando a partir de ese momento automáticamente el sistema y confeccionando el listado de cada una de las mesas.

Efectuada dicha operación, apretada la tecla del ordenador por el Sr. Gil, el resultado es el que consta en el expediente y se tiene aquí por reproducido a todos los efectos.

SEGUNDO: En el caso de que la Junta Electoral de Zona requiriese la sustitución de alguno de los presidentes o vocales, o de sus respectivos suplentes, será elegido para ostentar el cargo que corresponda, el siguiente del censo electoral de la mesa correspondiente que reúna los requisitos exigidos en la Ley de Régimen Electoral General. Si el sustituido fuese el último de la lista se seguirá con el primero.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las 9 horas y 8 minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

CÚMPLASE: LA ALCALDESA.